

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 5.675/2011

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, el día 2 de junio de 2011, el siguiente:

**Decreto 1513/2011 de admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Centro de Descontaminación de Vehículos Quiles, S.C. para desarrollar la actividad de descontaminación y desmontaje de vehículos al final de su vida útil y compraventa de útiles y elementos usados de acero para reciclar, en Parcelas 64 y 79, del Polígono 32, de Palma del Río.**

Visto el Proyecto de Actuación para Desarrollar la Actividad de Descontaminación y Desmontaje de Vehículos al final de su vida útil y Compra-venta de útiles y elementos usados de acero para reciclar presentado con fecha 1/02/2011, y fechado el 28 de Noviembre de 2010, promovido por Centro Descontaminación de Vehículos Quiles, S.C (integrada por D. Miguel Evaristo Quiles Barrera y D<sup>a</sup>. Verónica Quiles Barrera) se ubica en Paraje de Veguetejas siendo las características físicas y jurídicas de los terrenos las siguientes:

- Referencia Catastral 14049<sup>a</sup>032000640000IM: Parcela 64 del Polígono 32, que tiene una superficie de 12.151 m<sup>2</sup>, de los cuales la actividad ocupa 8.686 m<sup>2</sup> y configuran las Fincas Registrales N<sup>o</sup> 8.448 que tiene una superficie total de 2.500 m<sup>2</sup> y la Finca Registral N<sup>o</sup> 19.057 que tiene una superficie total de 9.742 m<sup>2</sup>; y Referencia Catastral 14049A032000790000IH: Parcela 79 del Polígono 32 que tiene una superficie de 46.684 m<sup>2</sup>, de los cuales la actividad ocupa 6.824 m<sup>2</sup> y configura la Finca Registral N<sup>o</sup> 18723 que tiene una superficie total de 46.684 m<sup>2</sup>.

- La Finca Registral N<sup>o</sup> 8448, es propiedad de D. Miguel Evaristo Quiles Barrera y D<sup>a</sup>. Verónica Quiles Barrera; la Finca Registral N<sup>o</sup> 19057 es propiedad de D. Miguel Evaristo Quiles Barrera y la Finca Registral n<sup>o</sup> 18723 es de propiedad de D. Miguel Evaristo Quiles Barrera y D<sup>a</sup>. Verónica Quiles Barrera.

- La clasificación del Suelo según el Plano 2 del PGOU es Sistema General de Infraestructuras Básicas (Punto Limpio y Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación). El presente Proyecto no incluye el Punto Limpio, que es de propiedad municipal. El citado Sistema general se encuadra en la zona clasificada según el PGOU como "Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural Lomas de Campiña".

Visto que en el Proyecto presentado a tramitación, se hace constar que para que se de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 67 de la LOUA, y se pueda vincular legalmente las construcciones autorizadas sobre las fincas registrales sobre las que se asientan, se prevé:

\* Segregar 6.824 metros cuadrados de la Finca Registral N<sup>o</sup> 18723.

\* Agregarlos a los 2.500 metros cuadrados de la F.R. N<sup>o</sup> 8448.

\* Los 6.824 m<sup>2</sup> y los 2.500 m<sup>2</sup> agrupados anteriormente se agregarán a los 9.742 m<sup>2</sup> de la Finca Registral N<sup>o</sup> 19.057, quedando una nueva finca afecta a la actividad de 19.066 metros cuadrados (6.824 + 2.500 + 9.742).

Visto que con fecha 16 de marzo de 2011, se ha emitido informe técnico 209/2011, en sentido Favorable, que obra en el expediente donde consta:

"...la Actuación ocupa una extensión de 19.066 m<sup>2</sup> de los que

3.556 m<sup>2</sup> son zona verde y árboles de ribera y 15.510 m<sup>2</sup> se dedican realmente a la actividad, delimitada exteriormente por un cerramiento metálico con malla de simple torsión, presentando una barrera vegetal entre la carretera y la parcela, con lo que se minimiza el impacto visual. El acceso se realiza desde el p.k de la carretera A-3151 (antes CO-132) de Palma del Río a La Campana".

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 11 de mayo de 2011 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

Visto los Artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 4.1. apartado 2.e) y 4.25 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad.

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 9.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía,

**He resuelto**

Primero.- Admitir a trámite, por concurrir la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Actuación para Desarrollar la Actividad de "Descontaminación y Desmontaje de Vehículos al final de su vida útil y Compra-venta de útiles y elementos usados de acero para reciclar", promovido por Centro Descontaminación de Vehículos Quiles, S.C, con C.I.F. J-14696645 (integrada por D. Miguel Evaristo Quiles Barrera y D<sup>a</sup>. Verónica Quiles Barrera), que se ubica en Paraje de Veguetejas, siendo las características físicas y jurídicas de los terrenos las siguientes:

- Referencia Catastral 14049<sup>a</sup>032000640000IM: Parcela 64 del Polígono 32, que tiene una superficie de 12.151 m<sup>2</sup>, de los cuales la actividad ocupa 8.686 m<sup>2</sup> y configuran las Fincas Registrales N<sup>o</sup> 8.448 que tiene una superficie total de 2.500 m<sup>2</sup> y la Finca Registral N<sup>o</sup> 19.057 que tiene una superficie total de 9.742 m<sup>2</sup>; y Referencia Catastral 14049A032000790000IH: Parcela 79 del Polígono 32 que tiene una superficie de 46.684 m<sup>2</sup>, de los cuales la actividad ocupa 6.824 m<sup>2</sup> y configura la Finca Registral N<sup>o</sup> 18723 que tiene una superficie total de 46.684 m<sup>2</sup>.

- La clasificación del Suelo según el Plano 2 del PGOU es Sistema General de Infraestructuras Básicas (Punto Limpio y Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación). El presente Proyecto no incluye el Punto Limpio, que es de propiedad municipal. El citado Sistema general se encuadra en la zona clasificada según el PGOU como "Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural Lomas de Campiña".

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento.

Palma del Río a 2 de junio de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

